

Huelva, 22 de marzo de 2024

EL PERMISO DE LACTANCIA ACUMULADO

El artículo 37.4 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores reconoce a los trabajadores en los supuestos de nacimiento, adopción o guarda con fines de adopción o acogimiento, el derecho al permiso de lactancia que se traduce en una hora de ausencia del trabajo que se puede organizar de distintas maneras.

Se trata de un permiso dirigido a ambos progenitores e intransferible.

El trabajador puede dividir el permiso de ausencia en dividir en dos fracciones de media hora hasta que el lactante tenga nueve meses.

Puede optar por reducir en media hora cada día su jornada laboral hasta que el lactante tenga nueve meses.

La otra opción es acumular el permiso de lactancia en jornadas completas.

Con la reciente modificación del Estatuto de los Trabajadores, se eliminan las restricciones y permite que todas las personas puedan acumular las horas de ausencia en jornadas completas, algo que antes solo estaba previsto en convenios colectivos o acuerdos con las empresas.

A cuántos días corresponde si se acumula el permiso de lactancia. ¿Cómo hacer el cálculo? Hay que tener en cuenta la duración total del permiso de lactancia. Corresponde una hora de lactancia al día durante los primeros 9 meses del lactante. Por lo que en caso de trabajar de lunes a viernes, implica un total de 5 horas a la semana.

Asimismo, no es necesario utilizar todas las horas en un periodo de tiempo concreto. Si durante una semana solo se han utilizado 2 horas, las restantes se acumulan. Esta acumulación debe disfrutarse únicamente en días laborables, tal y como dictaminó la Audiencia Nacional.

Un ejemplo:

4 meses de permiso por 4 semanas = 16 semanas x 5 horas = 80 horas

Si la jornada laboral es, de 8 horas, sería: $80/8= 10$ días en total de permiso

Para realizar un cálculo aproximado del permiso de lactancia acumulado habría que contar todos los días laborables (sin festivos, ni vacaciones) desde la reincorporación al trabajo hasta el día antes de que el bebé cumpla 9 meses. Luego contar una hora por cada día y pasar esas horas a días según la jornada laboral que tenga el trabajador. También recuerdan que hasta ahora, la mayoría de los convenios o acuerdos con la empresa en cuenta al permiso de lactancia acumulado establecen unos 15 días laborables para una jornada completa.

Espero que la información sea de tu interés.

Más información:

Daniel Caldentey Raya
Tfno.: 959 208305; info@huelvacomercio.com